

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

**4010** *EDICTO de 23 de junio de 2010, relativo al fallo y auto aclaratorio de la sentencia recaída en el procedimiento de juicio verbal nº 0002089/2009.*

D. Carlos Aymerich Rojas, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia y autos de aclaración en los autos que luego se dirá, cuya parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta presentada a nombre de Caja Rural de Tenerife, representada por el Procurador D. Javier Fernández Domínguez, contra el demandado D. Santiago Díaz Megolla, de las circunstancias de identificación que constan en autos, debo condenar y:

1.- Condeno al demandado a que abone a la entidad demandante la cantidad de mil ciento sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (2.793,25 euros), junto con los intereses que correspondan.

2.- Condeno al demandado al pago de las costas de este pleito.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

DECIDO: ha lugar a aclarar la Sentencia dictada en los presentes autos con fecha 28 de abril de 2010, que se mantiene en los términos en que fue dictada excepto el apartado 1, que quedará redactado como sigue:

“Condeno al demandado a que abone a la entidad demandante, la cantidad de dos mil setecientos noventa y tres con veinticinco céntimos (2.793,25 euros).”

DECIDO: ha lugar a aclarar la Sentencia dictada en los presentes autos con fecha 28 de abril de 2010 que se mantiene en los términos en que fue dictada excepto el apartado 1, que quedará redactado como sigue:

“Condeno al demandado a que abone a la entidad demandante la cantidad de dos mil setecientos noventa y tres con veinticinco céntimos (2.793,25 euros).”

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D. Santiago Díaz Megolla, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2010.- El Secretario Judicial.